



Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra Persona Moral **CLAYVILLA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por el **C. Ernesto Alonso López Pérez**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas::

## DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **"EL INSTITUTO"** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.  
  
Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **"EL INSTITUTO"** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 04 (CUATRO)**
  - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los





Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha 08 de marzo de 2023 suscrita(o) por el Lic. Hugo Pérez López, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el ANEXO 03 (TRES) del presente contrato.

- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal cuenta número 42062509, con folio de autorización 0000050900-2024 de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, que se agrega al presente contrato en el ANEXO 6 (SEIS).
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: IMS421231145.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,752, de fecha 07 de febrero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Castillo, Notario Público número 02, de la Paraíso, Tabasco, denominada CLAYVILLA, S.A. DE C.V., inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tabasco, bajo Folio Mercantil 7885\*1, en fecha 16 de febrero de 2008 y cuyo objeto social es, entre otros: *Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipo industrial.*
- II.2. El C. Ernesto Alonso López Pérez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 40,752, de fecha 07 de febrero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Castillo, Notario Público número 02, de la Paraíso, Tabasco, denominada CLAVILLA, S.A. DE C.V., inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tabasco, bajo Folio Mercantil 7885\*1, en fecha 16 de febrero de 2008, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CLA0502097L4
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Miguel M. Bruno y Manuel Doblado, número 120, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86000, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.





III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 01 A (UNO A)	ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIOS
ANEXO 01 B (UNO B)	BITACORA DE SERVICIOS
ANEXO 02 (DOS)	TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$325,862.07 (Trescientos veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de \$378,000.00 (Trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.); y el presupuesto máximo a ejercer será de \$814,655.17 (Ochocientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe \$945,000.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$325,862.07	\$52,137.93	\$378,000.00
Presupuesto Máximo	\$814,655.17	\$130,344.83	\$945,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el ANEXO 03 (TRES) del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N81924-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024

Numero de Registro SAI  
C4M0038

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 02 (DOS), que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

### QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados al presente instrumento jurídico en su ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Acta de Adjudicación, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*





Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Adjudicación**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por "EL PROVEEDOR" las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

#### SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **09 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

#### SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR"





Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

*“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.*





- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al C. Ing. **Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.





- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 4 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5 % del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

#### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".





La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Jefe de Conservación de Unidad reportará los atrasos por cada día de incumplimiento y el administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Quando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato adjudicado..	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:





Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 \* 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondientes del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.





De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a





la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.





Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.





Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N81924-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024

Número de Registro SAI  
C4M0038

### FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **08 de Marzo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Por: "EL INSTITUTO"

**Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup>**  
Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Por "EL PROVEEDOR"

**C. Ernesto Alonso López Pérez**  
Representante Legal de la Empresa  
**CLAYVILLA, S.A. DE C.V.**  
**CLA0502097L4**

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N81924-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024

Numero de Registro SAI  
C4M0038

**"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"**

**Lic. Jose Pablo Broca Camas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

**TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA**

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Lic. Hugo Pérez López**  
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Ing. Bismar Vázquez Camacho**  
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Ing. Bismar Vázquez Camacho**  
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015N08124-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**Número de Registro SAI  
C4M0038**

## **ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONVOCATORIA PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**SEGUNDA VUELTA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

## **ANEXO NUMERO 1 (UNO)**

### **ANEXO TECNICO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

#### **OBJETO DE LA CONTRATACION**

“El Instituto” requiere la contratación del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Generadores De Vapor Tipo Igneotubular Con Capacidad Nominal De 100 Y 80 Caballos Calderas Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, consistente en la revisión general del equipo generador vapor y el sistema que lo compone, el cual está compuesto por fluxes, un sistema de carburador para flama, chimenea, hogar, accesorios de control eléctrico y electrónico, accesorios de control de fluidos y de válvulas de cierre y de control, y cada de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por mal funcionamiento, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de refacciones, materiales y pruebas de funcionamiento que se requieran sin cargo adicional para “El Instituto”.

En el mantenimiento preventivo tiene como objeto la prevención de conservar el correcto funcionamiento del equipo y mantener de manera eficiente, confiable, económica y segura, coadyuvando el ahorro energético y el consumo de energía eléctrica del inmueble para los equipos esterilizadores y lavadoras industriales. Brindando confiabilidad en la calidad del vapor para los equipos en mención al derechohabiente, usuarios y trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará por “El Proveedor” cuando se autorice por el Jefe de Conservación de Unidad. Toda vez realizada esta acción, y la refacción por falla de origen y/o mala instalación “El Proveedor” la sustituirá cuantas veces sea necesario, previa notificación al Jefe de Conservación de Unidad para su Autorización por medio de orden y entrega de servicio por parte de “El Instituto”, para dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, cada mantenimiento correctivo realizado tendrá una garantía de 6 meses (180 días) aún después de la vigencia del contrato, siempre y cuando sean el mismo tipo de fallas, en caso de incumplimiento se realizará el penalización correspondiente y seguimiento por los medios legales establecidos. En el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales se realizara a criterio del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso.

#### **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

A partir de un día después del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2024.

#### **Descripción amplia y detallada de los servicios.**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

De la revisión general de los generadores de vapor, permitirá determinar el presupuesto de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la presente licitación, así como la sustitución de refacciones debido al uso y vida útil de las mismas. Si durante la realización del mantenimiento preventivo “El Proveedor” detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento del equipo derivado de accesorios o refacciones dañadas, “El Proveedor” procederá a realizar la notificación al jefe de conservación, en cuyo caso se apegará a los lineamientos que dispone el mantenimiento correctivo, siendo requerida la autorización del Jefe de Conservación de unidad, previa autorización presupuestal por parte del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El presente requerimiento tiene como objeto el óptimo funcionamiento de los equipos, eliminación de fugas de combustible, rendimiento energético y alargar el tiempo de vida útil de los equipos.

“El Proveedor” contemplará los materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos el cual deberá incluir en su propuesta del Mantenimiento preventivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales contenidas en este Anexo Número 1(uno), dejando a los equipos funcionando óptimas condiciones conforme a las especificaciones del fabricante sin costo adicional para “El Instituto”





Cuando "El Proveedor" haya realizado la sustitución de refacciones y/o accesorios derivados del mantenimiento correctivo, y estos presenten daño en el tiempo estipulado de garantía, "El Proveedor" realizará la sustitución sin cargo adicional para "El Instituto".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO
Servicio de mantenimiento preventivo a generadores de vapor tipo igneotubular con capacidad de 80 y 100c.c. con consumo de combustible diésel y gas l.p., sistema de alimentación eléctrica de 220 y 440 VCA, 60 Hz, presión de operación 8.8 y 7.0 kg/cm2, eficiencia ASME garantizada del 85.5%, consistente en: limpieza, lubricación, ajuste, calibración, suministro, deshollinado, desincrustado, sustitución, revisión, engrasado, inhibición, aplicación, alineación, nivelación, desengrasado, sellado, carburación, análisis de gases, de: empaques de teflón, químicos desincrustantes, químicos inhibidores, rodamientos, tuercas, arandelas, señalética, dielectrol, aire comprimido, alcohol isopropílico, cemento refractario, cordón de asbesto, pintura de esmalte, pintura de alta temperatura, tubo de cristal, electrodos, tornillos, terminales, zapatas, flotador, válvula de venteo, sistema de purga, filtro de combustible, en: paso mano y pasa hombre, fluxes, espejos, flotador, nivel, tubos de cristal, sistema del quemador, sistema eléctrico-electrónico, elementos mecánicos, sistema de combustión, válvulas de aguja, sistema de modutrol, sistema seguridad de presión, tanque de condensados, generador, hogar, chimenea, motobomba recirculadora de agua de condensados, bomba dosificadora de productos químicos, termómetro, manómetros, válvulas de seguridad. Entregar evidencia de los análisis de gases y de la carburación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

\*\*SE CONSIDERARÁ LA CANTIDAD MAXIMA OFERTADA.

Del servicio de mantenimiento preventivo, las refacciones reemplazadas serán entregadas al Jefe de Conservación de Unidad y las partes que requieran salir de la unidad, deberán ser en formato oficial vigente de salida de bienes, el cual le expedirá la Jefatura de Conservación correspondiente.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo "El Proveedor" detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento del equipo, se apegará a los lineamientos que dispone el mantenimiento correctivo, en caso de necesitarse y autorizado por el Jefe de Conservación de unidad, posteriormente procederá a realizar el mantenimiento correctivo.

NOTA: TODAS LAS MEDICIONES, AJUSTES Y CALIBRACIONES, SE REALIZARÁN CON EL EQUIPO ESPECIFICO DE MEDICIÓN RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR A REALIZAR LOS SERVICIOS Y CANTIDADES								
PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGGO MODELO: CM-3100, SERIE: CM-100-1322. CAPACIDAD 100 C.C.	SERVICIO	MYRGGO	1	4	
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGGO, MODELO: CM-3100-WB, SERIE: CM-100-1494, CAPACIDAD: 100 C.C.	SERVICIO	MYRGGO	1	4	
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGGO, MODELO: CM-3080-WB, SERIE: CM-80-1211, CAPACIDAD: 80 C.C.	SERVICIO	MYRGGO	1	4	







DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR A REALIZAR LOS SERVICIOS Y CANTIDADES								
PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA POWER MASTER: MODELO: WB-A23P, SERIE: 14080P-WBRG-01, CAPACIDAD: 80 C.C.	SERVICIO	POWER MASTER	1	4	
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGGO, MODELO: CM-3100, SERIE: CM-100-1296, CAPACIDAD: 100 C.C.	SERVICIO	MYRGGO	1	4	
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA: LEON, MODELO: CFD-100, SERIE: 1613-1004, CAPACIDAD: 100 C.C.	SERVICIO	LEON	1	4	

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Las partes convienen que este tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuara por "El Proveedor", cuantas veces sea necesario a través del reporte de servicio que le realice "El Instituto", para dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, cada mantenimiento correctivo realizado tendrá una garantía de 6 meses aún después de la vigencia del contrato, siempre y cuando sean el mismo tipo de fallas.

**RELACIÓN DE REFACCIONES A SUMINISTRARSE Y COLOCARSE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE, DEBERA CONSIDERAR EL COSTO POR MANO DE OBRA Y REFACCION O INSUMOS A COLOCAR, PREVIA AUTORIZACION DEL JEFE DE CONSERVACION:**

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR Y CANTIDADES								
PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA SUGERIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE RETENCION DE SALIDA DE VAPOR DE 1-1/2" A 2" ROSCADA.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE SALIDA DE VAPOR DE 3" BRIDADA.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS CHECK TIPO COLUMPIO DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE PASO COMPLETO DE 1-1/2" A 3", CIERRE RÁPIDO Y VASTAGO SALIENTE DE 150 LBS Y 800 LBS DE ALIMENTACION DE AGUA Y SALIDA DE VAPOR.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE SEGURIDAD PARA PRESION DE 8.8 KG/CM2. CON CERTIFICACIÓN.	SERVICIO	S/MR	1	10	





DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR Y CANTIDADES								
PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA SUGERIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE AGUJAS 300 LBS. ½" A ¾" DE PASO DE COMBUSTIBLE, INCLUYE LIMPIEZA, AJUSTES Y CALIBRACION.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA DE ALIMENTACION DE AGUA TIPO TURBINA DE 3 HP A 8 KGS DE PRESION.	SERVICIO	S/MR	1	6	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA PRESURIZADORA DE COMBUSTIBLE.	SERVICIO	S/MR	1	6	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTORES DEL SISTEMA DE CONTROL DEL QUEMADOR.	SERVICIO	S/MR	1	6	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION RELEVADORES DEL SISTEMA DE CONTROL DEL QUEMADOR.	SERVICIO	S/MR	1	6	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGULADOR DE FLAMA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL QUEMADOR.	SERVICIO	S/MR	1	6	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOBINA Y CABLES DE IGNICION DEL SISTEMA DE CONTROL DEL QUEMADOR.	SERVICIO	S/MR	1	6	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DETECTOR DE FLAMA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL QUEMADOR.	SERVICIO	S/MR	1	6	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PRESOSTATO DEL SISTEMA DE PRESION.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANOMETROS 4" DE GLICERINA DE 0 A 10 KG., INCLUYE CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LA PRUEBA.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOTOR DE VENTILADOR DEL SOPLADOR.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EMPAQUES DE LAS TAPAS POSTERIOR Y FRONTAL.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO, COLOCACION Y PROGRAMACION DE PROGRAMADOR MARCA HONEYWELL, MODELO RM 7800 L 1012.	SERVICIO	HONEYWELL	1	6	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE FLUJO LIBRE TIPO ESFERA.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE PURGA PRINCIPAL DE VAPOR Y DE SECCIONAMIENTO.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE RETENCION TIPO CHECK COLUMPIO.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	VALVULAS DE RETENCION DE SALIDA DE VAPOR DE 3 PULGADAS BRIDADA.	SERVICIO	S/MR	1	10	







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONVOCATORIA PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**SEGUNDA VUELTA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR Y CANTIDADES								
PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA SUGERIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUERPO DE COLUMNA DE NIVEL.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE COLUMNA DE NIVEL DE 1/2".	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MICROSWITCH DE ALTO-ALTO, BAJO-BAJO NIVEL DE AGUA.	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA BRIGADAS DE 4 HUECOS DE 2"	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA BRIGADAS DE 4 HUECOS DE 3"	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA ROSCABLES DE 2"	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO CEDULA 80 DE 3/4"	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO CEDULA 80 DE 2"	SERVICIO	S/MR	1	10	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UN METRO DE TUBO NEGRO CEDULA 80 DE 1/2", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UN METRO DE TUBO NEGRO CEDULA 80 DE 3/4", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UN METRO DE TUBO NEGRO CEDULA 80 DE 2", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO CEDULA 80 DE 90° A 3/4", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO CEDULA 80 DE 90° A 2", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE CEDULA 80 DE 3/4", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE CEDULA 80 DE 2", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE T CEDULA 80 DE 2", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	SOLDADURA Y PAILERIA EN UN FLUXE.	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	FLUXE PARA GENERADOR DE VAPOR	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	ROLADO DE UN FLUXE	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACTUADOR DEL SISTEMA DE IGNICION	SERVICIO	S/MR	1	20	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA SOLENOIDE DE VAPOR DE 1"	SERVICIO	S/MR	1	20	





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONVOCATORIA PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**SEGUNDA VUELTA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

**RELACION DE EQUIPOS POR INMUEBLES**

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UBICACIÓN
1	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGG MODELO: CM-3100, SERIE: CM-100-1322, CAPACIDAD 100 C.C.	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02, AV. FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA S/N ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.
2	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGG, MODELO: CM-3100-WB, SERIE: CM-100-1494, CAPACIDAD: 100 C.C.	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02, AV. FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA S/N ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.
3	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGG, MODELO: CM-3080-WB, SERIE: CM-80-1211, CAPACIDAD: 80 C.C.	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46, AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. CASA BLANCA C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.
4	GENERADOR DE VAPOR MARCA POWER MASTER: MODELO: WB-A23P, SERIE: 14080P-WBRG-01, CAPACIDAD: 80 C.C.	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46, AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. CASA BLANCA C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.
5	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGG, MODELO: CM-3100, SERIE: CM-100-1296, CAPACIDAD: 100 C.C.	OFICINAS DELEGACIONALES, AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 C.P. 86190, COLONIA PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
6	GENERADOR DE VAPOR MARCA: LEON, MODELO: CFD-100, SERIE: 1613-1004, CAPACIDAD: 100 C.C.	OFICINAS DELEGACIONALES, AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 C.P. 86190, COLONIA PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**CALENDARIO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO**

INMUEBLES	MESES			
	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
OFICINAS DELEGACIONALES	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015N08124-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**Número de Registro SAI  
C4M0038**

## **ANEXO 01 A (UNO A) ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIOS**







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015N08124-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**Número de Registro SAI  
C4M0038**

## **ANEXO 01 B (UNO B) BITACORA DE SERVICIOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONVOCATORIA PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**SEGUNDA VUELTA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

**ANEXO NUMERO 1 B ( UNO B )  
BITÁCORA DE SERVICIO**

		<b>Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario</b>	Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación	
Fecha de Apertura		( 1 )		
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		
Delegación:	( 2 )	Nombre:	( 8 )	Ubicación Física:  ( 14 )
Entidad:	( 3 )	Marca:	( 9 )	
Municipio:	( 4 )	Modelo:	( 10 )	Fecha de fabricación o construcción:
Tipo de Unidad:	( 5 )	Serie:	( 11 )	( 15 )
Unidad:	( 6 )	Inventario:	( 12 )	Fecha de Instalación:
Clave Presupuestal:	( 7 )	ID del Equipo:	( 13 )	( 16 )
				( 17 )
				( 18 )
Núm	Fecha	Notas		Responsable
( 19 )	( 20 )	( 21 )		( 22 )







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015N08124-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**Número de Registro SAI  
C4M0038**

## **ANEXO 02 (DOS) TERMINOS Y CONDICIONES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

## TERMINOS Y CONDICIONES

### **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza el presente para la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024”**, relacionado en el (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 56200217 con la partida específica del 56201.

#### **1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO**

De conformidad al decreto que emite la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unidad en ejercicio de la facultad que otorga la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2024, en este contexto se exponen los siguientes: LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OPERACIÓN (PAO) 01-2024 DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN.

##### 2. De la planeación.

2.1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Finanzas, de conformidad a las Disposiciones generales para la elaboración del PAO Régimen Ordinario, Numeral 8.2.1, de la Norma que establece las disposiciones generales de conservación Clave 1000-B01-022, emitirá las directrices para la elaboración o conformación del PAO, tomando en consideración la importancia del mantenimiento y conservación de los inmuebles, instalaciones, equipos y mobiliario.

2.2 De conformidad al numeral 8.2 “Recursos financieros” de la “Norma que establece los servicios de conservación”, el PAO “es el instrumento administrativo, mediante el cual se deberán detectar, priorizar, planear, presupuestar, programar, validar, ajustar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de conservación de las unidades que integran el patrimonio institucional.

Con fundamento en el artículo 69, fracción I, II, VI, VII, X, XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas, así como a los numerales 8.1.1.1 y 8.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, emitido el 27 de abril de 2016; De acuerdo a lo estipulado en la “NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE CONSERVACIÓN” Clave 1000-B01-022

##### 2. Objetivos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

2.1. Garantizar en materia de servicios de conservación la mejor toma de decisiones para el mantenimiento de los inmuebles, instalaciones, equipos, mobiliario, así como el control y distribución de fluidos y energéticos, y el control de ambientes físicos, en óptimas condiciones de forma continua, confiable, segura y en términos de la normatividad vigente.

2.2. Establecer las estrategias, disposiciones y lineamientos para la planeación, elaboración y ejecución de los programas de recursos financieros, materiales, humanos y contratación de los servicios de conservación.

### 3. Ámbito de aplicación.

La presente Norma es de observancia obligatoria para los Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos; así como Centros Vacacionales y en las Unidades donde se implementen los Programas Sexenales de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social" y las áreas que los integran.

El Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, con el propósito de que operativamente estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, eficacia y eficiencia, teniendo como objetivo y finalidad brindar un mejor servicio, sin irrupción en los Hospitales Generales de Zona No. 46, No. 02 y Oficinas Delegacionales.

Por lo cual "El Instituto" se obliga a llevar a cabo los procedimientos de contratación para atender el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones y Materiales de forma inmediata para poder garantizar al 100% los servicios que otorga a la población derechohabiente de la comunidad.


Para lo cual "El Instituto" adjudicará a "El Proveedor" para realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, de conformidad con las especificaciones y normas técnicas adecuadas, poniendo en juego su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

Para tal efecto, se solicitará a "El Proveedor" que sea adjudicado con este contrato, que, para la realización de los trabajos de mantenimiento a los equipos electromecánicos, deberá garantizar a los servicios usuarios de los equipos la disponibilidad de los mismos sin que se genere afectación en la atención que se brinda a los derechohabientes.

### JUSTIFICACION Y RESULTADOS DE LA EVALUACION REALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.

En el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se cuentan con 6 equipos Generadores de Vapor, en relación al funcionamiento y complejidad técnica de estos sistemas prioritarios, los cuales están compuestos compuesto por fluxes, un sistema de carburador para flama, chimenea, hogar, accesorios de control eléctrico y electrónico, accesorios de control de fluidos y de válvulas de cierre y de control, y cada una de las partes que lo



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS</b>  <b>GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR</b>  <b>TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD</b>  <b>NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS</b>  <b>DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL TABASCO 2024</b> </p>
---	---	---

integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por mal funcionamiento, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de refacciones, materiales y pruebas de funcionamiento que se requieran sin cargo adicional para “El Instituto”, siendo vital para la continuidad de las operaciones de los inmuebles, se requiere atención por parte de expertos en la materia, los cuales deben estar certificados, poseer conocimientos detallados sobre los equipos, protocolos de seguridad y normativas específicas, para garantizar una gestión eficiente de los mantenimientos preventivos y correctivos, reduciendo el riesgo de averías graves y asegurando la respuesta rápida ante situaciones críticas, el invertir en personal capacitado contribuye a la fiabilidad y operatividad, para salvaguardar la integridad de las instalaciones, la seguridad de los pacientes y del personal.

A diferencia del personal propio que se rige por actividades y jornadas específicas por medio de un Contrato Colectivo de Trabajo, se requiere de personal el cual se encuentre disponible las 24 horas los 365 días del año, para la atención de emergencias en cualquier unidad del Estado, cuenten con vehículo oficial para su traslado, cumpla con las condiciones de seguridad y calidad, que cuente con herramienta especializada, incluyendo todos los componentes, refacciones y consumibles, así como todos lo necesario para su buen funcionamiento, sin cargo adicional para “El Instituto” y que sean necesarias para el buen funcionamiento, eléctrico, electrónico y mecánico. Debido a esto los trabajos superan la capacidad técnica del personal propio del instituto y/o herramienta especializada requerida para la realización del mismo, por lo cual se requiere realizar el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024.**” por una de una empresa especializada que oferte la mejor propuesta económica y reúna las capacidades técnicas y financieras.

**1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción al español.


**1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

<b>Monto Mínimo</b>	\$ 325,862.07	<b>Monto Máximo</b>	\$ 814,655.17
---------------------	---------------	---------------------	---------------

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024.**

“El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS          GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y          CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR          TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD          NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS          DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN          ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA          ESTATAL TABASCO 2024</p>
---	---	--

las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

### 1.3. VISITA A LAS INSTALACIONES.

No se realiza visita a las instalaciones, en función de la descripción amplia y detallada del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo, datos específicos de los equipos, calendario de ejecución del servicio, ubicación del equipo y dirección del inmueble; siendo objeto del presente instrumento.

## 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integrante de estos términos y condiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estos términos y condiciones, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

### 2.1. CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

#### I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros eléctricos, mecánicos, electromecánicos y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de “Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) **actualizado**. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por mal funcionamiento, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de refacciones, materiales y pruebas de funcionamiento que se requieran sin cargo adicional para “El Instituto”, siendo vital para la continuidad de las operaciones de los inmuebles, se requiere atención por parte de expertos en la materia, los cuales deben estar certificados, poseer conocimientos detallados sobre los equipos, protocolos de seguridad y normativas específicas, para garantizar una gestión eficiente de los mantenimientos preventivos y correctivos, reduciendo el riesgo de averías graves y asegurando la respuesta rápida ante situaciones críticas, el invertir en personal capacitado contribuye a la fiabilidad y operatividad, para salvaguardar la integridad de las instalaciones, la seguridad de los pacientes y del personal.

A diferencia del personal propio que se rige por actividades y jornadas específicas por medio de un Contrato Colectivo de Trabajo, se requiere de personal el cual se encuentre disponible las 24 horas los 365 días del año, para la atención de emergencias en cualquier unidad del Estado, cuenten con vehículo oficial para su traslado, cumpla con las condiciones de seguridad y calidad, que cuente con herramienta especializada, incluyendo todos los componentes, refacciones y consumibles, así como todos lo necesario para su buen funcionamiento, sin cargo adicional para “El Instituto” y que sean necesarias para el buen funcionamiento, eléctrico, electrónico y mecánico. Debido a esto los trabajos superan la capacidad técnica del personal propio del instituto y/o herramienta especializada requerida para la realización del mismo, por lo cual se requiere realizar el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024.” por una de una empresa especializada que oferte la mejor propuesta económica y reúna las capacidades técnicas y financieras.

### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.


El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción al español.

### 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024.**

“El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS</b>  <b>GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR</b>  <b>TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD</b>  <b>NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS</b>  <b>DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL TABASCO 2024</b> </p>
---	---	---

las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

### 1.3. VISITA A LAS INSTALACIONES.

No se realiza visita a las instalaciones, en función de la descripción amplia y detallada del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo, datos específicos de los equipos, calendario de ejecución del servicio, ubicación del equipo y dirección del inmueble; siendo objeto del presente instrumento.

## 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integrante de estos términos y condiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estos términos y condiciones, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

### 2.1. CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

#### I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros eléctricos, mecánicos, electromecánicos y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de “Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) **actualizado**. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

- II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.
- III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable; La carta deberá estar vigente durante la convocatoria. “El Instituto” podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa o institución que expida el certificado. Además, deberá anexar fotocopia del certificado que acredite el cumplimiento de lo siguiente:
  - A. NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas.
  - B. NOM-001-SSA2-1993, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecidos de atención médica, del sistema nacional de salud.
  - C. NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.
  - D. NOM-029-STPS-2005, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.
- IV. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones de estos términos y condiciones, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Se deben incluir al menos un contrato por año, durante los 5 años previos al de la fecha de la convocatoria.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

## 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

- I. Copia de la constancia de cédula de situación fiscal, el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- II. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

### 2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 2.3.1. PLAZO Y LUGAR

**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024.** Objeto de estos términos y condiciones, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en el Hospital General de Zona No. 46 y No. 02, y en el Conjunto Sandino que se detallan en el **Anexo Técnico**, el cual es parte de estos términos y condiciones.

#### 2.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

##### I. Mantenimiento Preventivo

En el mantenimiento preventivo tiene como objeto la prevención de conservar el correcto funcionamiento del equipo y mantener de manera eficiente, confiable, económica y segura, coadyuvando el ahorro energético y el consumo de energía eléctrica del inmueble para los equipos esterilizadores y lavadoras industriales. Brindando confiabilidad en la calidad del vapor para los equipos en mención, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

1. De acuerdo a calendario de servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad con una 3 (tres) días hábiles de anticipación, enviando la relación de trabajadores a ingresar para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, a través de correo electrónico (obligatorio) y al número de contacto del Jefe de Conservación de Unidad, establecida como contacto.
2. **“El proveedor”** se presentará directamente a la Jefatura de Conservación, posteriormente con el administrador o director de la unidad, identificándose con gafete el cual contendrá fotografía, nombre completo, número de seguridad social, firma del trabajador y del representante legal de la empresa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

3. “El proveedor” deberá registrar en la bitácora de asistencia, cada trabajador el cual realizará el servicio en la bitácora de visitas de cada inmueble.
4. “El proveedor” deberá presentar y registrar las herramientas de trabajo, refacciones e insumos a utilizar en los servicios de mantenimiento preventivo.
5. “El proveedor” portar uniforme o vestuario de con logotipo de la empresa, necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. “El proveedor” deberá realizar el mantenimiento preventivo a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 48 horas, contando a partir de la fecha del reporte del servicio.
7. “El proveedor” entregará al Jefe de Conservación las refacciones dañadas, objeto de mantenimiento.
8. “El proveedor” deberá realizar el mantenimiento preventivo dentro de las instalaciones del inmueble.
9. “El proveedor” deberá informar al Jefe de conservación las condiciones de operación antes y después del mantenimiento preventivo, mediante entrega de documento con el registro de parámetros de medición propios del equipo, con evidencia fotográfica, en relación a Temperatura, Amperaje, etc., lo que coadyuve a la determinación de la mejora de las condiciones de entrega del equipo referente al servicio realizado.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
10. “El proveedor” deberá informar al Jefe de Conservación mediante correo electrónico diagnóstico de las condiciones por la cual se requiera emplear un mantenimiento correctivo, resultado de la ejecución del mantenimiento preventivo, se detecte acciones correctivas.
11. “El proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación anotaciones en bitácora de servicio, orden entrega y servicios institucional por día de ejecución del servicio, registrando nombre del equipo, inmueble, identificación del equipo, tiempo de ejecución, ubicación del equipo, descripción del servicio realizado, material o refacciones empleadas, nombre de técnico o ingeniero de servicio, fecha, firma del responsable de la ejecución de los trabajos, condiciones en las que se encuentra; requisitado la siguiente documentación:
  - ✓ Orden de servicio de la empresa.
  - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, ANEXO NUMERO 1 (UNO)
  - ✓ Bitácora de servicio Institucional, ANEXO NUMERO 2 (DOS).

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el usuario o responsable del inmueble y Jefe de Conservación donde se realizó el servicio.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**.

## II. Mantenimiento Correctivo

Derivado del punto de Mantenimiento Preventivo, se determinará la procedencia de un servicio de mantenimiento correctivo, el cual tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños en refacciones propios del equipo en operación; que por uso continuo presente desgaste, falla o daño, siendo elemental para el funcionamiento del equipo, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución consideradas en su propuesta, con una garantía de 180 días por el suministro y colocación de la refacción. Dejando el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando un equipo este deficiente o fuera de servicio, por daño y/o falla en su funcionamiento causado por una refacción desgastada o dañada. El Jefe de Conservación de Unidad, enviará a través de correo electrónico institucional y/o cualquier otro medio de comunicación digital, a la cuenta de correo electrónico y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto en el presente instrumento legal.
2. **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad con una 3 (tres) días hábiles de anticipación, enviando la relación de trabajadores a ingresar para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, a través de correo electrónico (obligatorio) y al número de contacto del Jefe de Conservación de Unidad, establecida como contacto.
3. **“El proveedor”** se presentará directamente a la Jefatura de Conservación, posteriormente con el administrador o director de la unidad o responsable administrativo del inmueble, identificándose con gafete el cual contendrá fotografía, nombre completo, número de seguridad social, firma del trabajador y del representante legal de la empresa. El cual se Cotejará con
4. **“El proveedor”** deberá registrar cada trabajador en la bitácora de asistencia el día del servicio.
5. **“El proveedor”** deberá presentar y registrar las herramientas de trabajo, refacciones e insumos a utilizar en los servicios de mantenimiento correctivo.
6. **“El proveedor”** portar uniforme o vestuario de con logotipo de la empresa, necesario para la ejecución del servicio.
7. **“El proveedor”** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 96 horas, contando 24 horas posterior a la fecha del reporte del servicio.
8. **“El proveedor”** entregará al Jefe de Conservación las refacciones dañadas, objeto de mantenimiento correctivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

9. “El proveedor” deberá realizar el mantenimiento correctivo dentro de las instalaciones del inmueble.
10. “El proveedor” deberá realizar etiquetado de los servicios, colocando fecha, tipo de servicio, nombre del técnico
11. “El proveedor” deberá informar al Jefe de conservación las condiciones de operación antes y después del mantenimiento correcto, mediante entrega de documento con el registro de parámetros de medición propios del equipo, con evidencia fotográfica, en relación a Temperatura, Amperaje, etc., lo que coadyuve a la determinación de la mejora de las condiciones de entrega del equipo referente al servicio realizado.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
12. “El proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación anotaciones en bitácora de servicio, orden entrega y servicios institucional por día de ejecución del servicio, registrando nombre del equipo, inmueble, identificación del equipo, tiempo de ejecución, ubicación del equipo, descripción del servicio realizado, material o refacciones empleadas, nombre de técnico o ingeniero de servicio, fecha, firma del responsable de la ejecución de los trabajos, condiciones en las que se encuentra; requisitado la siguiente documentación:
  - ✓ Orden de servicio de la empresa.
  - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **ANEXO NUMERO 1 (UNO)**
  - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **ANEXO NUMERO 2 (DOS)**.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el usuario o responsable del inmueble y Jefe de Conservación donde se realizó el servicio.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**.

### III. Accesorios y refacciones

“El proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

### IV. Control administrativo del servicio

De conformidad con los servicios entregados de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo,, “El proveedor” deberá realizar lo siguiente:

1. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
  - ✓ Orden y entrega de servicio institucional **ANEXO NUMERO 1 (UNO)**
  - ✓ Bitácora de servicio institucional, **ANEXO NUMERO 2 (DOS)**
  - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
  - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).
2. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 15 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse cinco tantos originales:

- 1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
- 2.- Un juego para el Administrador del contrato.
- 3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
- 4.- Un juego para el Trámite de pago.
- 5.- Un juego para el Proveedor.

#### 2.4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 26 Fracción 1 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 2.5. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicará el 100% del servicio de cada partida a un solo licitante.

### 3. GARANTÍAS

#### 3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

El Proveedor se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 90 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 180 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

### 3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar Póliza de garantía de cumplimiento expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón del Anexo Técnico, y Términos y Condiciones del servicio objeto de la contratación.

## 4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

### 4.1. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos estipulados en el numeral 2.3.2.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Jefe de Conservación de Unidad reportará los atrasos por cada día de incumplimiento y el administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato adjudicado..	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 \* 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. SI LAS PENAS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

CONVENCIONALES ALCANZA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA CAUSAL DE RESICIÓN DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### 4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

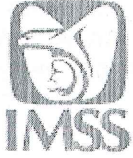
- En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 4 días naturales (96 horas), para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
----------	---------------------	------------------------------------	-----------	---	---	--





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS**  
**GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**  
**CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR**  
**TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD**  
**NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS**  
**DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL TABASCO 2024**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5 % del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

*Handwritten signature*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

que se trate. SI LAS DEDUCTIVAS ALCANZA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA CAUSAL DE RECISIÓN DEL CONTRATO.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

#### 4.3. CAUSALES DE RESCICION

Son casos de incumplimiento de “El Proveedor”, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en estos términos y condiciones.
- II. Si no entrega la póliza de garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, pactadas en el contrato abierto motivo de estos términos y condiciones.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio “El Proveedor” no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando “El Proveedor” ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “El Instituto”, en términos de lo asentado en el contrato motivo de estos términos y condiciones.
- VII. En caso de que “El Proveedor” se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. Cuando las penas convencionales y deductivas alcancen el 10%.

#### 5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte de estos términos y condiciones.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de estos términos y condiciones, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de estos términos y condiciones, según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.
- V. **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** “Criterios de Evaluación Técnico Administrativa”, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

### 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Técnico**, incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
2. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.
3. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

### 6. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de “Puntos y Porcentajes”, mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:


#### 6.1. Evaluación Técnica

##### 6.1.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

- a) “Descripción Técnica”.- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.
- b) “Capacidad del Licitante”, “Experiencia y Especialidad” y “Cumplimiento de Contratos”.- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** “Criterios de Evaluación Técnico Administrativa”, asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como “**Proposición Solvente**”, aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS</b>  <b>GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR</b>  <b>TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD</b>  <b>NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS</b>  <b>DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL TABASCO 2024</b> </p>
---	---	---

puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros “Descripción Técnica”, “Capacidad del Licitante”, “Experiencia y Especialidad” y “Cumplimiento de Contratos”.

### 6.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la “Evaluación Económica” de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.


No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

## 7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1, y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.
- g) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica del numeral 6.1.

## 8. FORMA DE PAGO

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS</b>  <b>GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</b>  <b>CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR</b>  <b>TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD</b>  <b>NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS</b>  <b>DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b>  <b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL TABASCO 2024</b> </p>
---	---	---

“El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor” en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive de estos términos y condiciones, donde se revisara Original y copias de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio institucional **ANEXO NUMERO 1 (UNO)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para “El Instituto”, para su trámite de pago.

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “El Instituto”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “El Proveedor”, las deficiencias que se deberán corregir.

b) “El Proveedor” acepta que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de “El Proveedor”, del Banco y Sucursal que “El Proveedor” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “El Proveedor” deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “El Instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “El Proveedor” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “El Proveedor” .

Asimismo, “El Instituto” aceptará de “El Proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “El Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “El Proveedor” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de “El Instituto”, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

**Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

**Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con “El Instituto”. En caso de que, al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión “PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”.

**Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión “No identificado”.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a “El Prestador del Servicio”, las puede obtener en la dirección electrónica. [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml#](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#)

**Unidad de Medida.-** Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión “No aplica”.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

## 9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de un día después de la emisión del fallo, con fecha de término al 31 de diciembre de 2024.

## 10. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

“El Instituto” designa a los Servidores Público, **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 01, **Ing. Gabriel Jesus Jimenez Lazaro**, Jefe de Conservación de Unidad No. 02, **Ing. José Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Unidad No. 04, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de estos términos y condiciones y todos los procesos licitatorios que deriven.

#### 11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive de estos términos y condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

#### 12. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Encargado de la Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de octubre de 2023. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Realizó.

**Ing. José Dalaias Rosique Marín**  
Jefe de Conservación de Unidad No. 04

Revisó.

**Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado**  
Encargado de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

**Ing. Bismar Vázquez Camacho**  
Enc. Depto. De Conservación y Servicios Generales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
 CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
 TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
 NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL TABASCO 2024

ANEXO NUMERO 1 (UNO)  
 ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:	
Delegación:	28	Nombre:			
Unidad:		ID:		Origen:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboró:	

Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		

Condición final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matrícula o Contrato		No. Matrícula:	
	Firma:		Firma:	

*Handwritten signature*







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
 CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
 TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
 NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL TABASCO 2024

**ANEXO NUMERO 3 (TRES)  
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
<b>1. Capacidad del licitante.</b>  <b>(Hasta 24 puntos)</b>	<b>1.1 Capacidad de Recursos Humanos.</b>  Para evaluar este sub rubro el licitante deberá:  Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social.  Presentar Curriculum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador dentro de la empresa; anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado(trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) <b>actualizado</b> ". Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados.  Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas:  - <b>Experiencia.</b>  Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cedula profesional), 2.- acreditará anexando 3 órdenes de servicios de clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingenieros Mecánico, Eléctrico, Mecánico-Eléctrico, Industrial.  - <b>Competencia o Habilidad en el Trabajo.</b>  Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación del personal propuesto, conforme a la partida de	<b>Experiencia: 2.88 puntos máximos</b>  <b>a)</b> Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros o TSU, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará <b>2.88 puntos</b> .  <b>b)</b> Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsable de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará <b>1.5 puntos</b> .  <b>c)</b> Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará <b>0.5 puntos</b> .  <b>d)</b> Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará <b>0 puntos</b> .	<b>Hasta 2.88 puntos</b>
		<b>Competencia o Habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos</b>  <b>a)</b> Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros o TSU, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 5.76 puntos.  <b>b)</b> Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsable de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará <b>3.5 puntos</b> .  <b>c)</b> Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará <b>2 puntos</b> .  <b>d)</b> Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará <b>0 puntos</b> .	<b>Hasta 5.76 puntos</b>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	su interés.  - <b>Dominio de Herramientas y/o equipo especializado.</b>  Acreditará anexando comprobante, certificado o constancia de capacitación, del dominio de herramientas relacionadas al servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación.  <b>Hasta 9.6 puntos</b>	<b>Para evaluar este Subrubro deberá entre</b>  <b>Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos</b>  a) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros o TSU, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará <b>0.96 puntos.</b>  b) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsable de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará <b>0.7 puntos.</b>  c) Si acredita con 1 (un) Ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará <b>0.4 puntos.</b>  d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará <b>0 puntos.</b>	<b>Hasta 0.96 puntos</b>
	<b>1.1 Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento</b>  Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y/o centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el currículum del licitante, que se deberá acompañar de título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento.  Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% del presupuesto máximo del servicio ofertado.  El licitante presentara herramienta y equipo especializado, adecuado y necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto	a) Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramienta especializada, se le otorgarán. <b>4.8 puntos.</b>  b) Si acredita una sucursal y/o centro de servicio y el equipo especializado, se le otorgarán, <b>3.5 puntos.</b>  c) Si acredita una sucursal o únicamente herramienta y equipo especializado. Se le otorgara <b>1 punto.</b>	<b>Hasta 4.8 puntos</b>
		a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará, <b>4.8 puntos.</b>  b) Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, <b>0 puntos.</b>	<b>Hasta 4.8 puntos</b>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
 CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
 TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
 NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL TABASCO 2024

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente.  <b>Hasta 9.6 puntos</b>		
	<b>1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b>  Para acreditar que cuenta con <b>Personal con discapacidad</b> , deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, <b>2 puntos</b> .  b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, <b>0 puntos</b> .	<b>Hasta 2 puntos</b>
	<b>1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica</b> Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, <b>0.8 puntos</b> . b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, <b>0 puntos</b> .	<b>Hasta 0.8 puntos</b>
	<b>1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género.</b> Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado <b>Políticas y Prácticas de igualdad de género</b> , en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, <b>2 puntos</b> . b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, <b>0 puntos</b> .	<b>Hasta 2 puntos</b>
<b>2. Experiencia y especialidad del licitante</b>  <b>(Hasta 18 puntos)</b>	<b>2.1 Experiencia</b>  Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde:  a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo	<b>Hasta 9 puntos</b>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	<p>Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/ o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación.</p> <p><b>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</b></p>	<p>solicitado por la convocante, se le otorgará, <b>0 puntos</b></p> <p>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, <b>2 puntos</b></p> <p>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, <b>5 puntos</b></p> <p>d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, <b>9 puntos</b>.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p>	
	<p><b>2.2 Especialidad</b></p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde:</p> <p>a) 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, <b>0 puntos</b>.</p> <p>b) Uno a tres contratos y o pedido formalizado, se le otorgará, <b>2 puntos</b>.</p> <p>c) Cuatro a siete contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, <b>5 puntos</b>.</p> <p>d) Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, <b>9 puntos</b>.</p>	<b>Hasta 9 puntos</b>
<b>3. Propuesta de trabajo</b>  <b>(Hasta 6 puntos)</b>	<p><b>3.1 Metodología para la prestación del servicio</b></p> <p>El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.</p>	<p>a) Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, <b>2 puntos</b>.</p> <p>b) No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, <b>0 puntos</b>.</p>	<b>Hasta 2 puntos</b>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

**Criterios de "Evaluación Técnica"**

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	<p><b>3.2 Plan de Trabajo</b></p> <p>El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizadas y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.</p>	<p>a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, <b>2 puntos</b>.</p> <p>b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, <b>0 puntos</b>.</p>	<b>Hasta 2 puntos</b>
	<p><b>3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b></p> <p>El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.</p>	<p>a) Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, <b>2 puntos</b>.</p> <p>b) No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, <b>0 puntos</b>.</p>	<b>Hasta 2 puntos</b>
<b>4.Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)</b>	<p><b>4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos</b></p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante".</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "<b>Experiencia y Especialidad del Licitante</b>", mediante los documentos siguientes:</p> <p><b>Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:</b></p> <p>a) <b>Fianzas Canceladas.-</b> Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas,</p> <p>o</p> <p>b) <b>Escrito de Liberación de Fianzas.-</b> Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el</p>	<p>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde:</p> <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará, <b>0 puntos</b>.</p> <p>b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará, <b>4 puntos</b>.</p> <p>c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, <b>8 puntos</b>.</p> <p>d) Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará, <b>12 puntos</b>.</p>	<b>Hasta 12 puntos</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	<p>cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante",</p> <p><b>O en el caso de ser con Instituciones Privadas:</b></p> <p>a) <b>Factura</b> legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.</p>		

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

- a) Nombre del licitante.
- b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.
- c) Descripción detallada de los bienes adjudicados.
- d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido.
- e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR  
TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD  
NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS  
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO 2024

ANEXO 4 (CUATRO)

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015N08124-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**Número de Registro SAI  
C4M0038**

## **ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO**







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 27 de febrero a las 09:30 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	CLAYVILLA SA DE CV
2	GRUPO EMPRESARIAL BENZI SA DE CV
3	INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE TABASCO SA DE CV

Una vez Descargadas La totalidad de los archivos que integran la proposición y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral CompraNet respecto al licitante, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se hará entrega de una copia a los Representantes Técnicos designados para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente

EL 29 de febrero del 2024 se informa mediante Acta de diferimiento que con fundamento en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 último párrafo del Reglamento de la misma Ley, el Acto de Comunicación del Fallo de la licitación, que se tenía programado para el día 29 de febrero de 2024 a las 09:15 horas, se difiere para llevarse a cabo el día miércoles 06 de marzo de 2024 a las 09:30 horas

EL 06 de marzo del 2024 se informa mediante Acta de Segundo diferimiento que con fundamento en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 último párrafo del Reglamento de la misma Ley, el Acto de Comunicación del Fallo de la licitación, que se tenía programado para el día 06 de marzo de 2024 a las 09:30 horas, se difiere para llevarse a cabo el día viernes 08 de marzo de 2024 a las 09:30 horas

El 08 de marzo del 2023 se recibe Focon 11 (dictamen Técnico) de fecha 08 de marzo de 2024 Firmado por el Ing. Bismar Vazquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado, Jefe de la Oficina de Conservación y el Ing. José Dalatías Rosique Marín, Jefe de Conservación de Unidad N° 4 mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada en COMPRANET para la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se detallan, no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de lo siguiente:

**DE LAS PROPOSICIONES ADJUDICADAS DE LOS CONTRATOS:** en donde se consideró únicamente a ellos (licitantes) que previamente habían cumplido con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria, en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus fracciones de las Bases de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con el numeral 9, así como la Junta de Aclaraciones a la convocatoria de fecha 20 de febrero de 2024 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; derivado del incumplimiento cuantitativo y cualitativo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación, no se procede a realizar la evaluación por puntos y porcentajes.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
GRUPO EMPRESARIAL BENZI S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024	DESECHADA	<p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compranet, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>9. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la LAASPP, los licitantes que aplican el mecanismo de puntos o porcentajes por los que para ser sujetos de evaluación bajo el criterio de puntaje o porcentajes, se considerarán únicamente a ellos (licitantes) que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se comprobó que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas con la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, los (3) licitantes de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASPP.</li> </ul> <p>-No cumple con los puntos solicitados en los numerales:</p> <p>6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:</p> <p>La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:</p> <p>II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según correspondan.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con lo establecido en los artículos 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>Se desechan las proposiciones de los licitantes que incurren en uno o varios de los siguientes supuestos:</p> <p>A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, 6.38, 6.39, 6.40, 6.41, 6.42, 6.43, 6.44, 6.45, 6.46, 6.47, 6.48, 6.49, 6.50, 6.51, 6.52, 6.53, 6.54, 6.55, 6.56, 6.57, 6.58, 6.59, 6.60, 6.61, 6.62, 6.63, 6.64, 6.65, 6.66, 6.67, 6.68, 6.69, 6.70, 6.71, 6.72, 6.73, 6.74, 6.75, 6.76, 6.77, 6.78, 6.79, 6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.89, 6.90, 6.91, 6.92, 6.93, 6.94, 6.95, 6.96, 6.97, 6.98, 6.99, 7.00, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05, 7.06, 7.07, 7.08, 7.09, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 7.35, 7.36, 7.37, 7.38, 7.39, 7.40, 7.41, 7.42, 7.43, 7.44, 7.45, 7.46, 7.47, 7.48, 7.49, 7.50, 7.51, 7.52, 7.53, 7.54, 7.55, 7.56, 7.57, 7.58, 7.59, 7.60, 7.61, 7.62, 7.63, 7.64, 7.65, 7.66, 7.67, 7.68, 7.69, 7.70, 7.71, 7.72, 7.73, 7.74, 7.75, 7.76, 7.77, 7.78, 7.79, 7.80, 7.81, 7.82, 7.83, 7.84, 7.85, 7.86, 7.87, 7.88, 7.89, 7.90, 7.91, 7.92, 7.93, 7.94, 7.95, 7.96, 7.97, 7.98, 7.99, 8.00, 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31, 8.32, 8.33, 8.34, 8.35, 8.36, 8.37, 8.38, 8.39, 8.40, 8.41, 8.42, 8.43, 8.44, 8.45, 8.46, 8.47, 8.48, 8.49, 8.50, 8.51, 8.52, 8.53, 8.54, 8.55, 8.56, 8.57, 8.58, 8.59, 8.60, 8.61, 8.62, 8.63, 8.64, 8.65, 8.66, 8.67, 8.68, 8.69, 8.70, 8.71, 8.72, 8.73, 8.74, 8.75, 8.76, 8.77, 8.78, 8.79, 8.80, 8.81, 8.82, 8.83, 8.84, 8.85, 8.86, 8.87, 8.88, 8.89, 8.90, 8.91, 8.92, 8.93, 8.94, 8.95, 8.96, 8.97, 8.98, 8.99, 9.00, 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18, 9.19, 9.20, 9.21, 9.22, 9.23, 9.24, 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.29, 9.30, 9.31, 9.32, 9.33, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37, 9.38, 9.39, 9.40, 9.41, 9.42, 9.43, 9.44, 9.45, 9.46, 9.47, 9.48, 9.49, 9.50, 9.51, 9.52, 9.53, 9.54, 9.55, 9.56, 9.57, 9.58, 9.59, 9.60, 9.61, 9.62, 9.63, 9.64, 9.65, 9.66, 9.67, 9.68, 9.69, 9.70, 9.71, 9.72, 9.73, 9.74, 9.75, 9.76, 9.77, 9.78, 9.79, 9.80, 9.81, 9.82, 9.83, 9.84, 9.85, 9.86, 9.87, 9.88, 9.89, 9.90, 9.91, 9.92, 9.93, 9.94, 9.95, 9.96, 9.97, 9.98, 9.99, 10.00, 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23, 10.24, 10.25, 10.26, 10.27, 10.28, 10.29, 10.30, 10.31, 10.32, 10.33, 10.34, 10.35, 10.36, 10.37, 10.38, 10.39, 10.40, 10.41, 10.42, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.48, 10.49, 10.50, 10.51, 10.52, 10.53, 10.54, 10.55, 10.56, 10.57, 10.58, 10.59, 10.60, 10.61, 10.62, 10.63, 10.64, 10.65, 10.66, 10.67, 10.68, 10.69, 10.70, 10.71, 10.72, 10.73, 10.74, 10.75, 10.76, 10.77, 10.78, 10.79, 10.80, 10.81, 10.82, 10.83, 10.84, 10.85, 10.86, 10.87, 10.88, 10.89, 10.90, 10.91, 10.92, 10.93, 10.94, 10.95, 10.96, 10.97, 10.98, 10.99, 11.00, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 11.09, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14, 11.15, 11.16, 11.17, 11.18, 11.19, 11.20, 11.21, 11.22, 11.23, 11.24, 11.25, 11.26, 11.27, 11.28, 11.29, 11.30, 11.31, 11.32, 11.33, 11.34, 11.35, 11.36, 11.37, 11.38, 11.39, 11.40, 11.41, 11.42, 11.43, 11.44, 11.45, 11.46, 11.47, 11.48, 11.49, 11.50, 11.51, 11.52, 11.53, 11.54, 11.55, 11.56, 11.57, 11.58, 11.59, 11.60, 11.61, 11.62, 11.63, 11.64, 11.65, 11.66, 11.67, 11.68, 11.69, 11.70, 11.71, 11.72, 11.73, 11.74, 11.75, 11.76, 11.77, 11.78, 11.79, 11.80, 11.81, 11.82, 11.83, 11.84, 11.85, 11.86, 11.87, 11.88, 11.89, 11.90, 11.91, 11.92, 11.93, 11.94, 11.95, 11.96, 11.97, 11.98, 11.99, 12.00, 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05, 12.06, 12.07, 12.08, 12.09, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.16, 12.17, 12.18, 12.19, 12.20, 12.21, 12.22, 12.23, 12.24, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28, 12.29, 12.30, 12.31, 12.32, 12.33, 12.34, 12.35, 12.36, 12.37, 12.38, 12.39, 12.40, 12.41, 12.42, 12.43, 12.44, 12.45, 12.46, 12.47, 12.48, 12.49, 12.50, 12.51, 12.52, 12.53, 12.54, 12.55, 12.56, 12.57, 12.58, 12.59, 12.60, 12.61, 12.62, 12.63, 12.64, 12.65, 12.66, 12.67, 12.68, 12.69, 12.70, 12.71, 12.72, 12.73, 12.74, 12.75, 12.76, 12.77, 12.78, 12.79, 12.80, 12.81, 12.82, 12.83, 12.84, 12.85, 12.86, 12.87, 12.88, 12.89, 12.90, 12.91, 12.92, 12.93, 12.94, 12.95, 12.96, 12.97, 12.98, 12.99, 13.00, 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08, 13.09, 13.10, 13.11, 13.12, 13.13, 13.14, 13.15, 13.16, 13.17, 13.18, 13.19, 13.20, 13.21, 13.22, 13.23, 13.24, 13.25, 13.26, 13.27, 13.28, 13.29, 13.30, 13.31, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39, 13.40, 13.41, 13.42, 13.43, 13.44, 13.45, 13.46, 13.47, 13.48, 13.49, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, 13.54, 13.55, 13.56, 13.57, 13.58, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.66, 13.67, 13.68, 13.69, 13.70, 13.71, 13.72, 13.73, 13.74, 13.75, 13.76, 13.77, 13.78, 13.79, 13.80, 13.81, 13.82, 13.83, 13.84, 13.85, 13.86, 13.87, 13.88, 13.89, 13.90, 13.91, 13.92, 13.93, 13.94, 13.95, 13.96, 13.97, 13.98, 13.99, 14.00, 14.01, 14.02, 14.03, 14.04, 14.05, 14.06, 14.07, 14.08, 14.09, 14.10, 14.11, 14.12, 14.13, 14.14, 14.15, 14.16, 14.17, 14.18, 14.19, 14.20, 14.21, 14.22, 14.23, 14.24, 14.25, 14.26, 14.27, 14.28, 14.29, 14.30, 14.31, 14.32, 14.33, 14.34, 14.35, 14.36, 14.37, 14.38, 14.39, 14.40, 14.41, 14.42, 14.43, 14.44, 14.45, 14.46, 14.47, 14.48, 14.49, 14.50, 14.51, 14.52, 14.53, 14.54, 14.55, 14.56, 14.57, 14.58, 14.59, 14.60, 14.61, 14.62, 14.63, 14.64, 14.65, 14.66, 14.67, 14.68, 14.69, 14.70, 14.71, 14.72, 14.73, 14.74, 14.75, 14.76, 14.77, 14.78, 14.79, 14.80, 14.81, 14.82, 14.83, 14.84, 14.85, 14.86, 14.87, 14.88, 14.89, 14.90, 14.91, 14.92, 14.93, 14.94, 14.95, 14.96, 14.97, 14.98, 14.99, 15.00, 15.01, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18, 15.19, 15.20, 15.21, 15.22, 15.23, 15.24, 15.25, 15.26, 15.27, 15.28, 15.29, 15.30, 15.31, 15.32, 15.33, 15.34, 15.35, 15.36, 15.37, 15.38, 15.39, 15.40, 15.41, 15.42, 15.43, 15.44, 15.45, 15.46, 15.47, 15.48, 15.49, 15.50, 15.51, 15.52, 15.53, 15.54, 15.55, 15.56, 15.57, 15.58, 15.59, 15.60, 15.61, 15.62, 15.63, 15.64, 15.65, 15.66, 15.67, 15.68, 15.69, 15.70, 15.71, 15.72, 15.73, 15.74, 15.75, 15.76, 15.77, 15.78, 15.79, 15.80, 15.81, 15.82, 15.83, 15.84, 15.85, 15.86, 15.87, 15.88, 15.89, 15.90, 15.91, 15.92, 15.93, 15.94, 15.95, 15.96, 15.97, 15.98, 15.99, 16.00, 16.01, 16.02, 16.03, 16.04, 16.05, 16.06, 16.07, 16.08, 16.09, 16.10, 16.11, 16.12, 16.13, 16.14, 16.15, 16.16, 16.17, 16.18, 16.19, 16.20, 16.21, 16.22, 16.23, 16.24, 16.25, 16.26, 16.27, 16.28, 16.29, 16.30, 16.31, 16.32, 16.33, 16.34, 16.35, 16.36, 16.37, 16.38, 16.39, 16.40, 16.41, 16.42, 16.43, 16.44, 16.45, 16.46, 16.47, 16.48, 16.49, 16.50, 16.51, 16.52, 16.53, 16.54, 16.55, 16.56, 16.57, 16.58, 16.59, 16.60, 16.61, 16.62, 16.63, 16.64, 16.65, 16.66, 16.67, 16.68, 16.69, 16.70, 16.71, 16.72, 16.73, 16.74, 16.75, 16.76, 16.77, 16.78, 16.79, 16.80, 16.81, 16.82, 16.83, 16.84, 16.85, 16.86, 16.87, 16.88, 16.89, 16.90, 16.91, 16.92, 16.93, 16.94, 16.95, 16.96, 16.97, 16.98, 16.99, 17.00, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, 17.08, 17.09, 17.10, 17.11, 17.12, 17.13, 17.14, 17.15, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19, 17.20, 17.21, 17.22, 17.23, 17.24, 17.25, 17.26, 17.27, 17.28, 17.29, 17.30, 17.31, 17.32, 17.33, 17.34, 17.35, 17.36, 17.37, 17.38, 17.39, 17.40, 17.41, 17.42, 17.43, 17.44, 17.45, 17.46, 17.47, 17.48, 17.49, 17.50, 17.51, 17.52, 17.53, 17.54, 17.55, 17.56, 17.57, 17.58, 17.59, 17.60, 17.61, 17.62, 17.63, 17.64, 17.65, 17.66, 17.67, 17.68, 17.69, 17.70, 17.71, 17.72, 17.73, 17.74, 17.75, 17.76, 17.77, 17.78, 17.79, 17.80, 17.81, 17.82, 17.83, 17.84, 17.85, 17.86, 17.87, 17.88, 17.89, 17.90, 17.91, 17.92, 17.93, 17.94, 17.95, 17.96, 17.97, 17.98, 17.99, 18.00, 18.01, 18.02, 18.03, 18.04, 18.05, 18.06, 18.07, 18.08, 18.09, 18.10, 18.11, 18.12, 18.13, 18.14, 18.15, 18.16, 18.17, 18.18, 18.19, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, 18.25, 18.26, 18.27, 18.28, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.33, 18.34, 18.35, 18.36, 18.37, 18.38, 18.39, 18.40, 18.41, 18.42, 18.43, 18.44, 18.45, 18.46, 18.47, 18.48, 18.49, 18.50, 18.51, 18.52, 18.53, 18.54, 18.55, 18.56, 18.57, 18.58, 18.59, 18.60, 18.61, 18.62, 18.63, 18.64, 18.65, 18.66, 18.67, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72, 18.73, 18.74, 18.75, 18.76, 18.77, 18.78, 18.79, 18.80, 18.81, 18.82, 18.83, 18.84, 18.85, 18.86, 18.87, 18.88, 18.89, 18.90, 18.91, 18.92, 18.93, 18.94, 18.95, 18.96, 18.97, 18.98, 18.99, 19.00, 19.01, 19.02, 19.03, 19.04, 19.05, 19.06, 19.07, 19.08, 19.09, 19.10, 19.11, 19.12, 19.13, 19.14, 19.15, 19.16, 19.17, 19.18, 19.19, 19.20, 19.21, 19.22, 19.23, 19.24, 19.25, 19.26, 19.27, 19.28, 19.29, 19.30, 19.31, 19.32, 19.33, 19.34, 19.35, 19.36, 19.37, 19.38, 19.39, 19.40, 19.41, 19.42, 19.43, 19.44, 19.45, 19.46, 19.47, 19.48, 19.49, 19.50, 19.51, 19.52, 19.53, 19.54, 19.55, 19.56, 19.57, 19.58, 19.59, 19.60, 19.61, 19.62, 19.63, 19.64, 19.65, 19.66, 19.67, 19.68, 19.69, 19.70, 19.71, 19.72, 19.73, 19.74, 19.75, 19.76, 19.77, 19.78, 19.79, 19.80, 19.81, 19.82, 19.83, 19.84, 19.85, 19.86, 19.87, 19.88, 19.89, 19.90, 19.91, 19.92, 19.93, 19.94, 19.95, 19.96, 19.97, 19.98, 19.99, 20.00, 20.01, 20.02, 20.03, 20.04, 20.05, 20.06, 20.07, 20.08, 20.09, 20.10, 20.11, 20.12, 20.13, 20.14, 20.15, 20.16, 20.17, 20.18, 20.19, 20.20, 20.21, 20.22, 20.23, 20.24, 20.25, 20.26, 20.27, 20.28, 20.29, 20.30, 20.31, 20.32, 20.33, 20.34, 20.35, 20.36, 20.37, 20.38, 20.39, 20.40, 20.41, 20.42, 20.43, 20.44, 20.45, 20.46, 20.47, 20.48, 20.49, 20.50, 20.51, 20.52, 20.53, 20.54, 20.55, 20.56, 20.57, 20.58, 20.59, 20.60, 20.61, 20.62, 20.63, 20.64, 20.65, 20.66, 20.67, 20.68, 20.69, 20.70, 20.71, 20.72, 20.73, 20.74, 20.75, 20.76, 20.77, 20.78, 20.79, 20.80, 20.81, 20.82, 20.83, 20.84, 20.85, 20.86, 20.87, 20.88, 20.89, 20.90, 20.91, 20.92, 20.93, 20.94, 20.95, 20.96, 20.97, 20.98, 20.99, 21.00, 21.01, 21.02, 21.03, 21.04, 21.05, 21.06, 21.07, 21.08, 21.09, 21.10, 21.11, 21.12, 21.13, 21.14, 21.15, 21.16, 21.17, 21.18, 21.19, 21.20, 21.21, 21.22, 21.23, 21.24, 21.25, 21.26, 21.27, 21.28, 21.29, 21.30, 21.31, 21.32, 21.33, 21.34, 21.35, 21.36, 21.37, 21.38, 21.39, 21.40, 21.41, 21.42, 21.43, 21.44, 21.45, 21.46, 21.47, 21.48, 21.49, 21.50, 21.51, 21.52, 21.53, 21.54, 21.55, 21.56, 21.57, 21.58, 21.59, 21.60, 21.61, 21.62, 21.63, 21.64, 21.65, 21.66, 21.67, 21.68, 21.69, 21.70, 2</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

			<p><b>2.1. CALIDAD.</b></p> <p>Los licitantes deberán acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Curriculum Vitae del licitante en el que se incluya:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.</li> <li>Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros eléctricos, mecánicos, electromecánicos y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.</li> </ul> </li> </ol> <p>Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado que garantice la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.</p> <p><b>NO PRESENTA SUA ACTUALIZADO, NO PRESENTA MOVIMIENTO AFILIATORIO, CEDULAS AFICRIPIA, NO CUENTAN LOS TRABAJADORES CON CERTIFICADOS, LA CÉDULA PROFESIONAL 11225193 PERTENECE A KENYA ASTRID VILLEGAS RODRIGUEZ NO A EDUARDO CARRILLO ALFONSO PERSONAL PROFESIONAL PARA REALIZAR LOS SERVICIOS) Y LA CÉDULA PROFESIONAL 11225177 PERTENECE A MISHELLE SANTA CRUZ COSHO, NO A FRANCISCO JAYVER COLLADO CASTILLO PERSONAL PROPUESTO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS), VERIFICACIÓN REALIZADA EN <a href="https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/ceduladeprofesional/index.aspx?orden=actualizar">https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/ceduladeprofesional/index.aspx?orden=actualizar</a></b></p> <p>ii. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.  <b>NO SE DISTINGUE EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE.</b></p>
--	--	--	---

2

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	DESECHADA	<p style="text-align: center;">POR UNA EMPRESA ACREDITADA EN LA PÁGINA 34 DE DOCUMENTOS 2.1.</p> <p>IV. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponden a equipos con características similares en cantidad y especificaciones de estos términos y condiciones, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Se deberá incluir al menos un contrato por año, durante los 3 años previos al de la convocatoria.</p> <p>NO PRESENTÓ NOMBRE DEL FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE EMPRESA PARTICULAR Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA COMPROBAR DICHA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA Y NO APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DE LOS MISMOS.</p> <p>PRESENTA CONTRATOS DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES EN LA UNF 39 TABASCO EN EL 2021 Y SERVICIO A PLANTA DE EMERGENCIA A CONAGUA EN EL 2021.</p> <p>LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELBRADOS, NO SON VÁLIDOS, AL MARCAR REFERIRÁN SER OTRAS PERSONAS; CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO AC DE LIC. BERLÍN MIRANDA VILLALOBOS, ISSTECH LIC. LUIS ERNESTO GOMEZ GARCÍA, DEL NÚMERO MANIFESTADO PARA CONAGUA NO CONTESTA.</p> <p>V. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitada para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones. No cuenta con el escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitada.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creó una incertidumbre y dejó en estado de indefinición a la empresa que no se concretaron las acciones de licitación que se había dado a conocer, dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta solicitó a través del Sistema Computarizado, presenta las siguientes inconsistencias:</p>
<p style="text-align: center;">3</p>	<p style="text-align: center;">3</p>	<p style="text-align: center;">3</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

<p><b>GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024</b></p>	<p><b>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</b>          De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes, por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria (es) y sus anexos) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.</li> <li><b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.</b></li> <li>No cumple con los punto solicitado en los numerales:</li> </ul>	<p>fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>10. CAUSAS DE DESCHAMBIENTO.</p> <p>Se desacharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:</p> <p>A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.</p>
	<p><b>6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>          La documentación complementaria que debiera presentar el licitante, es la siguiente:          IV. Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.          V. Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.          VI. Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT.  <b>OPINIONES DE CUMPLIMIENTO NEGATIVAS.</b></p> <p><b>6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:</b>          La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:          II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1) de la presente convocatoria, según corresponda.          IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofrecer y el cumplimiento de los</p>	<p>4</p>





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

<p>numerales 2.1 y 2.2.  <b>LOS MANUALES PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS EQUIPOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA EL CORRECTO MANEJO, USO Y REPARACIÓN DE LOS GENERADORES DE VAPOR.</b></p>	<p><b>2.4. CALIDAD:</b>          Los licitantes deberán acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:          I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluyan:          Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros eléctricos, mecánicos, electromecánicos y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado"; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.          Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado que garantice la ejecución de los mismos; la cual tendrá que estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.  <b>NO PRESENTA MOVIMIENTOS AFILIATORIOS O REPORTE INFORMATIVO DE SEMANAS COTIZADAS DEL ASEGURADO; NO PRESENTA SUA ACTUALIZADO, Y NO CUENTAN LOS TRABAJADORES CON CERTIFICADOS.</b></p>	<p>II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su registro de calibración, con el siguiente formato:  <b>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO VIGENTE, EMISIÓN DE DOCUMENTO 2021, AGO NOVIEMBRE, INCORRENTE (CALIBRACIÓN 2021B, AGO 14), LAS CALIBRACIONES SE PRESENTAN POR EQUIPO.</b>          III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable. La carta deberá estar vigente durante la convocatoria. "El licitante podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa o institución que expidió el certificado. Adicionalmente, deberá anexar fotocopia del certificado que acredite el</p>
---	--	--

5

*[Handwritten signatures and marks]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

		<p>cumplimiento de lo siguiente:</p> <p>A. NOM-001-SH/DIE-2002. Instalaciones eléctricas.</p> <p>B. NOM-001-SSA2-1993. Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica, del sistema nacional de salud.</p> <p>C. NOM-001-S/PS-2008. Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.</p> <p>D. NOM-029-S/PS-2005. mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.</p> <p><b>NO PRESENTÓ CARTA DE VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.</b></p> <p>V. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitada para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.</p> <p><b>NO PRESENTÓ EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE VERDAD.</b></p> <p>Afectado con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefinición a la convocante, toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	
--	--	--	--

A continuación se menciona al licitante que cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CLAYVILLA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES**

PARTIDA	LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
1	CLAYVILLA, S.A. DE C.V.	14	14	6	12	46

Villahermosa, Tabasco a 08 de marzo del 2024.

**ING. JOSÉ DALAIAS ROSIQUE MARIN**  
 JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD NO. 4

REVISÓ

**ING. MARCO ANTONIO AGUILAR MALDONADO**  
 JEFE DE LA DE OFICINA DE CONSERVACION

Bs. Vo.

**ING. BISMAR VÁZQUEZ CAMACHO**  
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Lic. Hugo Perez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Hugo Pérez Lopez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado	Jefe de Oficina de Conservación
Ing. José Dalaías Rosique Marín	Jefe de Conservación de Unidad N° 4
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	N47 Líder de Proyecto





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada en COMPRANET para la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se menciona, NO CUMPLIERON con requisitos señalados en el numeral 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS en donde se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria...; en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 20 de febrero de 2024 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; derivado del incumplimiento cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación, no se procede a realizar la evaluación por puntos y porcentajes.....

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL BENZI SA DE CV	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024	DESECHADA	<p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema CompraNet, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.  De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos. ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.</li> </ul> <p>- No cumple con los punto solicitado en los numerales :</p> <p><b>6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.  Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:  A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
			<p>La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:</p> <p>II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.</p> <p><b>2.1. CALIDAD.</b></p> <p>Los licitantes deberán acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:</p> <p>I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:</p> <p>Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.</p> <p>Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros eléctricos, mecánicos, electromecánicos y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.</p> <p>Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.</p> <p><b>NO PRESENTA SUA ACTUALIZADO, NO PRESENTA MOVIMIENTO AFILIATORIO, CEDULAS APÓCRIFAS, NO CUENTAN LOS TRABAJADORES CON CERTIFICADOS, LA CÉDULA PROFESIONAL 11225193 PERTENECE A KENYA ASTRID VILLEGAS RODRIGUEZ NO A EDUARDO CARRILLO ALFONSO (PERSONAL PROPUESTO PARA PERTENECE A MISHELLE SANTA CRUZ COSIO, NO A FRANCISCO JAVIER COLLADO CASTILLO (PERSONAL PROPUESTO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS), VERIFICACIÓN REALIZADA EN <a href="https://cedula.profesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action">https://cedula.profesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action</a></b></p>	<p>de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.</p>





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
			<p>II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.</p> <p><b>NO SE DISTINGUE EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE POR UNA EMPRESA ACREDITADA EN LA PÁGINA 34 DE DOCUMENTOS 2.1.</b></p> <p>IV. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones de estos términos y condiciones, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Se deben incluir al menos un contrato por año, durante los 5 años previos al de la fecha de la convocatoria.</p> <p><b>NO PRESENTÓ NOMBRE DEL FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE EMPRESA PARTICULAR Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA COMPROBAR DICHA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA Y NO APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DE LOS MISMOS.</b></p> <p><b>PRESENTA CONTRATOS DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES EN LA UMF 39 TABASCO EN EL 2021 Y SERVICIO A PLANTA DE EMERGENCIA A CONAGUA EN EL 2021.</b></p> <p><b>LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS, NO SON VÁLIDOS, AL MARCAR REFIEREN SER OTRAS PERSONAS: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO AC DE LIC. BERLÍN MIRANDA VILLALOBOS, ISSTECH LIC. LUIS ERNESTO GOMEZ GARCÍA, DEL NÚMERO MANIFESTADO PARA CONAGUA NO CONTESTA.</b></p> <p>V. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones. <b>No cuenta con el escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas.</b></p>	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024	DESECHADA	<p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema CompraNet, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.  De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos. ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.</li> </ul> <p>6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.</p> <p>- No cumple con <u>los punto solicitado en los numerales</u> :</p> <p><b>6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</b></p> <p>La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.  Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:  A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.</p>





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
			<p>siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>IV. Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.</li><li>V. Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.</li><li>VI. Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT.</li></ul> <p><b>OPINIONES DE CUMPLIMIENTO NEGATIVAS.</b></p> <p><b>6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:</b></p> <p>La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.</li><li>IV. Anexos Técnicos: <b>copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante</b>, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.</li></ul> <p><b>LOS MANUALES PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS EQUIPOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LOS CUALES SON NECESARIOS, PARA EL CORRECTO MANEJO, USO Y REPARACIÓN DE LOS GENERADORES DE VAPOR.</b></p> <p><b>2.1. CALIDAD:</b></p> <p>Los licitantes deberán acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya: Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros eléctricos, mecánicos, electromecánicos y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte</li></ul>	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
			<p>Informativo de Semanas cotizadas del asegurado, y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.</p> <p>Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.</p> <p><b>NO PRESENTA MOVIMIENTOS AFILIATORIOS O REPORTE INFORMATIVO DE SEMANAS COTIZADAS DEL ASEGURADO; NO PRESENTA SUA ACTUALIZADO, Y NO CUENTAN LOS TRABAJADORES CON CERTIFICADOS.</b></p> <p>II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.</p> <p><b>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO VIGENTE (EMISIÓN DE DOCUMENTO 2021, NOVIEMBRE 15), INCOHERENTE (CALIBRACIÓN 20218, AGO 14), LAS CALIBRACIONES SE PRESENTAN POR EQUIPO.</b></p> <p>III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable; La carta deberá estar vigente durante la convocatoria. "El Instituto" podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa o institución que expida el certificado. Además, deberá anexar fotocopia del certificado que acredite el cumplimiento de lo siguiente:</p> <p>A. NOM-001-SEDE-2012. Instalaciones eléctricas. B. NOM-001-SSA2-1993, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecidos de atención médica, del sistema nacional de salud. C. NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. D. NOM-029-STPS-2005, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.</p> <p><b>NO PRESENTO CARTA DE DECIR VERDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA</b></p>	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
			<p>NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.</p> <p>V. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.</p> <p><b>NO PRESENTÓ EL ESCRITO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD.</b></p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	

**TERCERO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **cumple** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 20 de febrero de 2024 conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

**PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CLAYVILLA, S.A. DE C.V.	Servicio De Mantenimiento Preventivo y Correctivo A Generadores de Vapor Tipo Ignotubular Con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presente, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE**

PARTIDA	LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO Puntuación Máxima (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS Puntuación Máxima (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima ( 60 PUNTOS)
1	CLAYVILLA, S.A. DE C.V.	14	14	6	12	46

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, ya que obtuvo 46 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

**CUARTO:** Que para la evaluación de las proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**QUINTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que cumplieron con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando segundo de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

DONDE:  
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

**PPE= MPembx40/ MPI.**

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y  
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAD=TPT+PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

**SEXTO:** A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Perez Lopez, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RELACIÓN DE REFACCIONES A SUMINISTRARSE Y COLOCARSE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
CLAYVILLA, S.A. DE C.V.	\$ 563,440.00	\$3,379,206.00	\$3,942,646.00	46	40.00	86

**SEPTIMO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:-----

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Igneotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 09 de marzo del 2024 al 31 de diciembre de 2024, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

**LICITANTE: CLAYVILLA SA DE CV**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR A REALIZAR LOS SERVICIOS Y CANTIDADES									
PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGGO MODELO: CM-3100, SERIE: CM-100-1322, CAPACIDAD 100 C.C.	SERVICIO	MYRGGO	1	4	\$ 23,890.00	
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGGO, MODELO: CM-3100-WB, SERIE: CM-100-1494, CAPACIDAD: 100 C.C.	SERVICIO	MYRGGO	1	4	\$ 23,890.00	
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGGO, MODELO: CM-3080-WB, SERIE: CM-80-1211, CAPACIDAD: 80 C.C.	SERVICIO	MYRGGO	1	4	\$ 22,650.00	
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA POWER MASTER: MODELO: WB-A23P, SERIE: 14080P-WBRG-01, CAPACIDAD: 80 C.C.	SERVICIO	POWER MASTER	1	4	\$ 22,650.00	
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA: MYRGGO, MODELO: CM-3100, SERIE: CM-100-1296, CAPACIDAD: 100 C.C.	SERVICIO	MYRGGO	1	4	\$ 23,890.00	
35701	35700001	35701-0001	GENERADOR DE VAPOR MARCA: LEON, MODELO: CFD-100, SERIE: 1613-1004, CAPACIDAD: 100 C.C.	SERVICIO	LEON	1	4	\$ 23,890.00	

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**RELACIÓN DE REFACCIONES A SUMINISTRARSE Y COLOCARSE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE, DEBERA CONSIDERAR EL COSTO POR MANO DE OBRA Y REFACCION O INSUMOS A COLOCAR, PREVIA AUTORIZACION DEL JEFE DE CONSERVACION:**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR Y CANTIDADES									
PARTIDA ESPECIFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA SUGERIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE RETENCION DE SALIDA DE VAPOR DE 1/2" A 2" ROSCADA.	SERVICIO	SIMR	1.00	10.00	\$3,975.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE SALIDA DE VAPOR DE 3" BRIDADA.	SERVICIO	SIMR	1.00	10.00	\$18,500.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS CHECK TIPO COLUMPIO DE ALIMENTACION PRINCIPAL DE AGUA.	SERVICIO	SIMR	1.00	10.00	\$5,786.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE PASO COMPLETO DE 1-1/2" A 3", CIERRE RAPIDO Y VASTAGO SALIENTE DE 150 LBS Y 800 LBS DE ALIMENTACION DE AGUA Y SALIDA DE VAPOR.	SERVICIO	SIMR	1.00	10.00	\$6,805.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE SEGURIDAD PARA PRESION DE 8.8 KG/CM2. CON CERTIFICACION.	SERVICIO	SIMR	1.00	10.00	\$11,995.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE AGUJAS 300 LBS. 1/2" A 3/4" DE PASO DE COMBUSTIBLE. INCLUYE LIMPIEZA, AJUSTES Y CALIBRACION.	SERVICIO	SIMR	1.00	10.00	\$910.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA DE ALIMENTACION DE AGUA TIPO TURBINA DE 3 HP A 8 KGS DE PRESION.	SERVICIO	SIMR	1.00	6.00	\$43,621.00	

20

21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR Y CANTIDADES										
PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA SUGERIDA	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO		
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA PRESURIZADORA DE COMBUSTIBLE.	SERVICIO	S/MR	1.00	6.00	\$16,630.00		
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTORES DEL SISTEMA DE CONTROL DEL QUEMADOR.	SERVICIO	S/MR	1.00	6.00	\$4,500.00		
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION RELEVADORES DEL SISTEMA DE CONTROL DEL QUEMADOR.	SERVICIO	S/MR	1.00	6.00	\$15,000.00		
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGULADOR DE FLAMA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL QUEMADOR.	SERVICIO	S/MR	1.00	6.00	\$15,500.00		
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOBINA Y CABLES DE IGNICION DEL SISTEMA DE CONTROL DEL QUEMADOR.	SERVICIO	S/MR	1.00	6.00	\$12,000.00		
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DETECTOR DE FLAMA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL QUEMADOR.	SERVICIO	S/MR	1.00	6.00	\$8,395.00		
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PRESOSTATO DEL SISTEMA DE PRESION.	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$7,359.00		
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANOMETROS 4" DE GLICERINA DE 0 A 10 KG. INCLUYE CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LA PRUEBA.	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$2,999.00		
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOTOR DE VENTILADOR DEL SOPLADOR.	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$10,815.00		
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EMPAQUES DE LAS TAPAS POSTERIOR Y FRONTAL.	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$3,600.00		
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO, COLOCACION Y PROGRAMACION DE PROGRAMADOR MARCA HONEYWELL, MODELO RM 7800 L 1012.	SERVICIO	HONEYWELL	1.00	6.00	\$56,710.00		

22

22

I M S S





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR Y CANTIDADES									
PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA SUGERIDA	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE FLUJO LIBRE TIPO ESFERA.	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$4,500.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULAS DE PURGA PRINCIPAL DE VAPOR Y DE SECCIONAMIENTO.	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$4,500.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE RETENCION TIPO CHECK COLUMPIO.	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$6,986.00	
35701	35700001	35701-0001	VALVULAS DE RETENCION DE SALIDA DE VAPOR DE 3 PULGADAS BRIDADA.	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$9,393.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUERPO DE COLUMNA DE NIVEL.	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$39,420.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE COLUMNA DE NIVEL DE 1/2".	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$2,350.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MICROSWITCH DE ALTO-ALTO, BAJO-BAJO NIVEL DE AGUA.	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$3,800.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA BRIGADAS DE 4 HUECOS DE 2".	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$6,800.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA BRIGADAS DE 4 HUECOS DE 3".	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$7,900.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA ROSCABLES DE 2".	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$2,500.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO CEDULA 80 DE 3/4"	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$1,050.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO CEDULA 80 DE 2".	SERVICIO	S/MR	1.00	10.00	\$1,450.00	

20

23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR Y CANTIDADES									
PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA SUGERIDA	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UN METRO DE TUBO NEGRO CEDULA 80 DE 1/2", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$420.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UN METRO DE TUBO NEGRO CEDULA 80 DE 3/4", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$560.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UN METRO DE TUBO NEGRO CEDULA 80 DE 2", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$1,080.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO CEDULA 80 DE 90° A 3/4", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$550.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO CEDULA 80 DE 90° A 2", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$850.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE CEDULA 80 DE 3/4", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$500.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE CEDULA 80 DE 2", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$700.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE T CEDULA 80 DE 2", INCLUYE MANO DE OBRA.	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$1,230.00	
35701	35700001	35701-0001	SOLDADURA Y PAILERIA EN UN FLUXE.	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$945.00	
35701	35700001	35701-0001	FLUXE PARA GENERADOR DE VAPOR	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$3,185.00	
35701	35700001	35701-0001	ROLADO DE UN FLUXE	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$825.00	
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACTUADOR DEL SISTEMA DE IGNICIÓN	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$15,962.00	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR Y CANTIDADES								
PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA SUGERIDA	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
35701	35700001	35701-0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA SOLENOIDE DE VAPOR DE 1"	SERVICIO	S/MR	1.00	20.00	\$8,750.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$325,862.07 (trescientos veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$814,655.17 (ochocientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N08124-001-00, y contara con una vigencia del 09 de marzo al 31 de diciembre del 2024 así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer de cada contrato.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usamacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

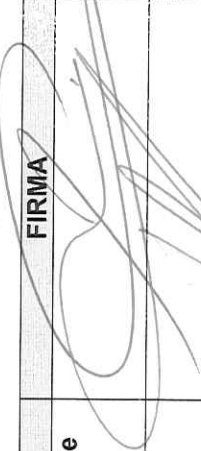
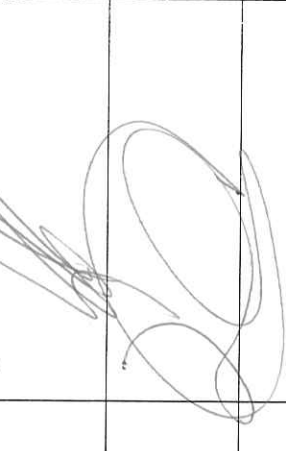



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Generadores de Vapor Tipo Ignotubular con Capacidad Nominal de 100 y 80 Caballos Calderas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2024, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al día 08 del mes de marzo de 2024; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la licitación. -----  
C O N S T E -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Jose Dalaías Rosique Marín	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015N08124-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**Número de Registro SAI  
C4M0038**

## **ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



Villahermosa, Tabasco a 19 de Enero de 2024

Memorandum No. 289001-100100/057/2024

**Nombre Completo:** Ing. Bismar Vazquez Camacho

**Cargo:** Encargado del DCSG

**Área de adscripción en el IMSS:** DCSG

**Domicilio institucional:** Av. Cesar Sandino 102 COL. 1 era. de Mayo, Vhsa. Tab.

**Registro Federal de Contribuyentes:** [REDACTED]

**Clave Única de Registro de Contribuyentes:** [REDACTED]

**Correo electronico institucional:** [bismar.vazquez@imss.gob.mx](mailto:bismar.vazquez@imss.gob.mx)

**Telefono Institucional:** 9933522220

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE VAPOR TIPO IGNEOTUBULAR CON CAPACIDAD NOMINAL DE 100 Y 80 CABALLOS CALDERAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2024.**

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

**Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto:

**Ing. Bismar Vázquez Camacho**  
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Matricula: 99280618

Fecha de Recibido: 19/01/24

C.c.p. Expediente.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015N08124-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**Número de Registro SAI  
C4M0038**

## **ANEXO 05 (CINCO) FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA**

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

**DOMICILIO:** AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110

### **CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [isaac.silva@imss.gob.mx](mailto:isaac.silva@imss.gob.mx),  
[hugo.perezl@imss.gob.mx](mailto:hugo.perezl@imss.gob.mx) [ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ **[NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ **[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** **[FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].**

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**



(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**Numero Único de Contrato  
050GYR015N08124-001-00**

**Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-81-2024**

**Número de Registro SAI  
C4M0038**

## **ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000050900-2024

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: GENERADOR DE VAPOR MYRGO Y LOCKAUT/ CONSERVACION/ MEMO. 131

Fecha Elaboración: 07/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 945,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 280103 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in millions of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00